MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 133

TEMUCO, 11 ENE 2019

VISTOS

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco,** para financiar la realización de la Producción Artística de la Corporación, complementando aporte para la Temporada de Espectáculos del TMT.

2. Ord. N° 03 de fecha 09 de enero de 2019, el cual comunica que por Acuerdo del Concejo se aprobó autorizar una Subvención de $695.000.000 (seiscientos noventa y cinco millones de pesos), no obstante existir en la glosa presupuestaria respectiva del presupuesto anual municipal, una provisión de **$ 580.000.000.- (quinientos ochenta millones de pesos)** para la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, para Financiamiento Corporación Cultural – Programación Artística 2019. Por lo que se autoriza la transferencia de **$ 580.000.000.- (quinientos ochenta millones de pesos),** quedando la entrega del saldo sujeta a la respectiva modificación presupuestaria por parte del Concejo Municipal.

3. El convenio de fecha 11 de enero de 2019, suscrito entra la Municipal de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.**

4. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2019 en distintas áreas de gestión.

6. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

7. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

8. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

9. El Registro N° **591-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1668896

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal que se haya hecho exigible a la fecha.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 11 de enero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan.

NOMBRE DE LA INSTITUCION	Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.
RUT.:	65.836.190-2
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA	Decreto Exento N°943 de fecha 22 de marzo de 2007 del Ministerio de Justicia.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Carlos Oyarzun Polanco
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELEFONO:	045-2973464

MONTO A PAGAR DE LA SUBVENCION: **$ 580.000.000. (Quinientos ochenta millones de pesos).**

DESTINO DE LOS RECURSOS: a).- Financiamiento Corporación Cultural – Programación Artística 2019.

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 11 de enero de 2019.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2019, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem **24 01.999 009,** "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (s)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ERP/PBN/krt
Distribución:
* Institución
* Administración Municipal
* Tesorería Municipal
* Abastecimiento
* Oficina de Partes

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

En Temuco, a 11 de enero de 2019, la **I. Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, la **"CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO"**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario Nº 65.836.190-2, representada para estos efectos por su vicepresidente don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Pablo Neruda N° 01380 Temuco; vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **591-2007,** ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "*Financiamiento Corporación Cultural – Programación Artística 2019*", el cual es valorizado en la suma total de $695.000.000 (seiscientos noventa y cinco millones de pesos) monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

CUATRO: **<u>ACUERDO DEL CONCEJO</u>**

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 8 de enero de 2019, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto el monto solicitado de $695.000.000 (seiscientos noventa y cinco millones de pesos), no obstante existir en la glosa presupuestaria respectiva del presupuesto anual municipal, una provisión de **$ 580.000.000.- (quinientos ochenta millones de pesos)** para la Corporación Cultural Municipal.

De allí que se acordara aprobar la subvención por el monto solicitado, pero en un primer convenio pagar solo la cantidad de **$ 580.000.000.- (quinientos ochenta millones de pesos).** Quedando el saldo pendiente sujeto a la respectiva modificación presupuestaria por parte del Concejo Municipal.

CONVIENEN:

PRIMERO: **PROYECTO A SUBVENCIONAR**

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la "**Corporación Municipal Para el Desarrollo Cultural de Temuco", RUT:** 65.836.190-2, representada por su **Vicepresidente,** don **CARLOS OYARZUN POLANCO,** la suma de **$ 580.000.000.- (quinientos ochenta millones de pesos),** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto "*Financiamiento Corporación Cultural – Programación Artística 2019*".

SEGUNDO: **ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA**

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **$ 580.000.000.- (quinientos ochenta millones de pesos),** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

TERCERO: **DESCRIPCION DEL PROYECTO**

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCION DEL GASTO	
Remuneraciones y Honorarios Corporación Cultural de Temuco, Honorarios Elencos Estables – Producción Temporada Artística TMT – Festival Internacional Purrún – IV Simposio Internacional de Esculturas – Talleres en el Barrio – Extensiones Elencos Estables	**$580.000.000.-**
Total	**$580.000.000.-**

CUARTO: **FINES DEL PROYECTO**

La institución desarrollará el proyecto "*Financiamiento Corporación Cultural – Programación Artística 2019*", cuyo objetivo es el siguiente:

a).- Pago de Remuneraciones y Honorarios Corporación Cultural de Temuco

b).- Pago de Honorarios Elencos Estables

c).- Producción Temporada Artística TMT 2019

CORPORACION CULTURAL DE TEMUCO
ASESOR JURIDICO

d).- Realización Festival Internacional de Folclor, Purrún

e).- Realización del IV Simposio Internacional de Esculturas

f).- Realización de Talleres en el Barrio

g).- Extensiones Elencos Estables

QUINTO: **NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICION DE LOS FONDOS**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SEXTO: **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

SÉPTIMO: **OBLIGACIÓN DE INFORMAR**

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad en caso que los hubiere, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

OCTAVO: **PERSONERÍAS**

La calidad de Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Temuco con que actúa don Pablo Sánchez Díaz, consta en Decreto Municipal N° 140 del 28 de diciembre de 2018.

El poder de representación con que actúa don CARLOS OYARZUN POLANCO, por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del artículo trigésimo segundo de los Estatutos de la referida Corporación Municipal, que se considera parte integrante del presente convenio.

CARLOS OYARZUN POLANCO
Vicepresidente
R.U.T.: N°

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
Alcalde (s)

ERP/PBN/krt